

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**21956** *Orden APA/1501/2021, de 23 de diciembre, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente orden.

Segundo.

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades de conservación, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo II de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, así como en el apartado 2 del artículo 12 y en el artículo 25 del Reglamento del Registro de Variedades Comerciales aprobado mediante ese Real Decreto.

Tercero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades destinadas exclusivamente a la exportación, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo III de la presente orden.

Cuarto.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en los anexos I, II y III se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Quinto.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 23 de diciembre de 2021.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

### ANEXO I

#### Inclusión de variedades

*Especie: Almendro*

Inscripción	Definitiva
20170121	MAKAKO.

*Especie: Fresa*

Inscripción	Definitiva
20190169	PLARED 1075.
20190292	PLARED 13120.
20190170	PLARED 15105.
20190215	PLARED 54.
20190216	PLARED 56.

*Especie: Girasol*

Inscripción	Definitiva
20190339	LG50475.

*Especie: Guisante proteaginoso*

Inscripción	Definitiva
20200190	DEZA.

*Especie: Judía de enrame*

Inscripción	Definitiva
20180090	DE LA VIRGEN PENELAS.

*Especie: Lenteja*

Inscripción	Definitiva
20180201	NIKOLA.

*Especie: Maíz dulce*

Inscripción	Definitiva
20190350	SF 2070.
20190349	SF 2079.

*Especie: Melocotonero*

Inscripción	Definitiva
20170300	GOLD DELIGHT 2.
20170303	RED WINK 4.

*Especie: Melón*

Inscripción	Definitiva
20190308	SILVERWAVE.

*Especie: Pimiento*

Inscripción	Definitiva
20190127	AG FORMIDABLE.
20190104	CALCITA.
20190159	ERCINA.
20190353	MENES.
20190105	ORO.
20190205	RIOSOLE.

*Especie: Remolacha azucarera*

Inscripción	Definitiva
20200068	BTS 3630 N.
20200066	BTS 4795.
20200041	FABIENNA KWS.
20200062	HERRERA.
20200042	IMMACULATA KWS.
20200046	INSPIREA KWS.
20200059	MAX.

Inscripción	Definitiva
20200058	NADAL.
20200039	SMART JULIANA KWS.
20200045	SMART LATORIA KWS.

*Especie: Sandía*

Inscripción	Definitiva
20190207	MENINA.
20190146	PANTERA.
20190067	SERVAL.

*Especie: Tomate*

Inscripción	Definitiva
20190209	BATURRO.
20190203	CANDIDO.
20190168	SOLINVERNO.
20190316	TRABUCO.
20190167	XTELAIR.

*Especie: Triticale*

Inscripción	Definitiva
20190222	DICAPRIO.

## ANEXO II

### Variedades de conservación

*Especie: Guisante grano liso redondo*

Inscripción	Definitiva
20200203	DA COVA.

*Especie: Melón*

Inscripción	Definitiva
20200347	ERIÇO EIVISENC.

*Especie: Tomate*

Inscripción	Definitiva
20190318	PILI SAN FIZ.

### ANEXO III

**Inclusión de variedades exclusivamente para la exportación**

*Especie: Trigo blando*

Inscripción	Definitiva
20180250	PULMAX.